28 09 15 29 09 15



42760

## **DECLARACION JURADA**

Yo, FIDEL ASCANIO MUÑOZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, civilmente capaz, de estado civil soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº V-5.341.677, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal bajo el Nº V-05341677-9, domiciliado en la Ciudad de Upata, Municipio Piar del Estado Bolívar, actuando en este acto, con el carácter de Representante de la Sociedad Mercantil denominada CENTRO HIPICO EL BARRERO, C.A., Entidad Mercantil de mi mismo domicilio, debidamente legalizada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Nº 72-TOMO-38-A Pro, en el año 2.004, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal bajo el Nº J-309037528, encontrándome plenamente facultado para suscribir la presente DECLARACION JURADA, según se evidencia en la Cláusula Novena del Documento Constitutivo de la Sociedad y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Providencia Administrativa MD-DS-481/2014 de la Súperintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 15 de octubre de 2.014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.523, en fecha 21 de octubre de 2.014, por medio del presente documento, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: Que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada CENTRO HIPICO EL BARRERO, C.A., antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizados lícitamente, así como también aquellos pagos por lo que incurra por el otorgamiento de la Licencia de Actividades Hípicas, pagos de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los Organismos Competentes y no tiene que ver con bienes, haberes, valores y títulos o negocios que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.

Upáta, Municipio Piar del Estado Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil quince (2.015).-

Jaseaus



